

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANÍA DE APARTADÓ, ANTIOQUIA

ESTUDIOS PREVIOS

**MODALIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**OBJETO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE CULTURA
CIUDADANA Y DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CULTURA A EN EL
MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

**CIUDAD
APARTADÓ, ANTIOQUIA**

**FECHA
SEPTIEMBRE DE 2022**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El instituto municipal de cultura y ciudadanía de Apartadó, Antioquia – IMCCA fue creado mediante Acuerdo 016 de 22 de diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Apartadó, Antioquia, como un establecimiento público de carácter descentralizado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, tiene como principal objetivo la ejecución de políticas culturales, a través de la coordinación con las diferentes entidades públicas o privadas a fines a su objeto.

Según la constitución política de Colombia los planes de desarrollo deben incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones, buscando formar una ciudadanía crítica, participativa y respetuosa de la institucionalidad, una cultura ciudadana que contribuya a el tejido social.

La ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática” esta legislación, entra a fortalecer la gobernabilidad democrática y la cultura ciudadana, ya que contribuye a la construcción de una ciudadanía consciente de su papel responsable en la sociedad.

Teniendo en cuenta esta normatividad, la importancia de la educación, y la educación ciudadana como transformador de la cultura, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes matriculados en el sistema Escolar Público y privados y a los adultos pertenecientes a las organizaciones sociales, artísticas y culturales del municipio de Apartadó, el IMCCA les brindara formación en arte y cultura ciudadana, producto de una articulaciones entre la institucionalidad cultural y las Secretaria de Educación, Secretaria de Movilidad y Secretaria de Gobierno.

Esta iniciativa permite activar integralmente la estrategia de cultura ciudadana, “Cultura A”, como iniciativa clave en el proceso de mejoramiento de la calidad de la educación, la convivencia, el espacio público, la inteligencia vial, el respeto por la interculturalidad, la tolerancia, la construcción de paz y la ciudadanía; donde a través de la puesta en práctica de los elementos pedagógicos que implementa Cultura A, se involucra a la ciudadanía en procesos activos de participación, de donde surgen comunidades fortalecidas desde la participación. Por tanto, cultura A, es una estrategia de articulación, alianza y trabajo conjunto entre las instituciones públicas, privadas o comunitarias para la transformación de la ciudad desde su gente.

La cultura y la cultura ciudadana como estrategia de desarrollo, ha demostrado que puede convertirse en un vehículo que tiene la posibilidad de generar aproximación hacia la participación y la expresión genuina de la ciudadanía, incrementando los niveles de escucha, tolerancia y respeto por el otro, generando espacios para el dialogo y construcción colectiva efectiva de todos los Apartadoseños.

La Estrategia para la formación de ciudadanía, construcción de convivencia, uso equitativo del espacio público “Cultura A” es el programa de cultura ciudadana y cívica del Municipio de Apartadó, desarrollado desde el Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó IMCCA, en articulación con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Movilidad y con otras instituciones públicas, privadas, aliados o cooperantes, para liderar el desarrollo permanente de procesos pedagógicos, educativos y de transformación ciudadana, desde una nueva concepción del espacio público y de sus usos ciudadanos. La estrategia se materializa con la puesta en marcha de diversas intervenciones dirigidas a la ciudadanía y a los espacios comunes, lugares de uso público, usando una serie de recursos simbólicos y físicos que contribuyan a producir las transformaciones deseadas, que activen el espíritu de solidaridad, convivencia trabajo colaborativo, corresponsabilidad individual y colectiva, aspectos que

inciden en la transformación de los comportamientos cotidianos de la ciudadanía

La implementación de esta estrategia debe llevar a Apartadó a poner en marcha una serie de programas, proyectos, iniciativas y actividades de intervención, para la transformación positiva de conductas, actitudes que inviten a hacer uso pacífico, respetuoso de los espacios comunes, el desarrollo de acciones cívicas y solidarias positivas, el fortalecimiento de lazos ciudadanos, la resolución pacífica de conflictos, el autocuidado, la práctica de las buenas costumbres, la sostenibilidad del medio ambiente urbano y rural; para promover el encuentro, poniendo en juego estrategias culturales, recreativas y deportivas que permitan a la ciudadanía aprender, jugar y compartir; mientras se apropian de los conceptos y acciones que fortalecen la cultura ciudadana, el dialogo entre personas e institucionalidad, el cumplimiento de normas, el adecuado uso de los bienes públicos y el patrimonio común, propendiendo por la naturalización de reglas, leyes, desde acciones pedagógicas, actividades educativas, comunicativas y de contacto directo con los individuos, todas acciones orientadas a la consolidación de una ciudad líder en entonos protectores desde la convivencia y participación.

Por ello es clave unir toda la acción cultural y de cultura ciudadana desarrollada en lo local, por los diversos actores sociales, con los procesos de formación pedagógica en cultura ciudadana; de manera que la posibilidad de una educación inclusiva, intercultural y de la no violencia sea posible en la ciudad líder; por lo que se hace necesario contratar personas naturales o jurídicas que desarrollen el objeto contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE CULTURA CIUDADANA Y DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CULTURA A EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

2. OBJETO CONTRACTUAL, ALCANCE, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES PARA SU CELEBRACION Y EJECUCION.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE CULTURA CIUDADANA Y DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO CULTURA A EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

No aplica este numeral, toda vez que lo que se va a contratar es un servicio.

ALCANCE.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá apoyar y promover la cultura ciudadana y de convivencia en el desarrollo de actividades pedagógicas de concienciación ciudadana en el Municipio de Apartadó, de tal manera que se garantice el planeación, armonización y efectividad de los planes, programas y proyectos del IMCCA dando cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos en el modelo integrado de planeación y gestión.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111601	80	11	16	01

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales: 1). Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **2).** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a

personal no autorizado por el Instituto y a terceros en general. **3).** Solicitar al Instituto la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4).** Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5)** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia. **6).** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **7).** Garantizar el cuidado y buen uso de los equipos e implementos entregados para la realización de sus obligaciones contractuales. **8).** Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.

Específicas: **1).** Desarrollar y participar en las actividades que se ejecuten para promover el buen uso del espacio público. **2).** Realizar acompañamiento a el equipo operativo de inspección y vigilancia y control del espacio público en las actividades que lo requieran. **3).** Desarrollar acciones pedagógicas en convivencia, cultura ciudadana, civismo y usos del espacio público que sensibilicen a la ciudadanía, comerciantes, empresarios y comunidad en general sobre el buen uso del espacio público en el Municipio de Apartadó, especialmente en las zonas de mayor afluencia de ciudadanos y dinámica comercial o comunitaria. **4).** Participar del desarrollo de espacios informativos y formativos en las diferentes Comunas y Corregimientos de Apartadó, que ayuden a orientar a la población sobre Convivencia Ciudadana. **5).** Acompañar, apoyar y organizar espacios lúdicos formativos, activaciones en calle, movilización en redes sociales, medios digitales que orienten a la ciudadanía sobre Seguridad Ciudadana, especialmente sobre lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. **6.)** Participar de las campañas de aseo, recuperación de espacio público, urbanismo táctico, cuidado del río, embellecimiento de espacios comunitarios, entre otras, desarrolladas por la Estrategia Municipal de Cultura Ciudadana, Convivencia y Espacio Público en articulación con Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Comercio, Empresarios, Organizaciones Sociales y Comunitarias. **7)** Participar en el desarrollo de las Campañas de promoción y prevención: “Convivencia y Paz” - “Vivo Río” - “Yo Soy Ambiente” - “Urabá Tierra De Todos” en el marco de la estrategia de Cultura Ciudadana, acompañando acciones lúdicas y formativas que posiciones a Cultura A, como un programa estratégico que promueva el civismo y la cultura ciudadana en Apartadó **8)** Divulgar contenido gráfico y audiovisual sobre cultura ciudadana y buen uso del espacio público a través de las redes sociales y medios pertinentes. **9).** Apoyar el fortalecimiento de la Escuela Municipal de Formación Ciudadana y el desarrollo del Modelo de Comunicación Pública para la Promoción de la Cultura Ciudadana. **10).** Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Diálogo Ciudadano Municipal y la Red de Voluntarios Ciudadanos de la Ciudad Líder. **11).** Presentar informe mensual de las actividades realizadas conforme a las obligaciones contractuales con las respectivas evidencias.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En virtud del presente proceso contractual el Instituto se obliga a: **1).** Pagar de forma oportuna y puntual de los honorarios que devenga el contratista. **2).** Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación. **3).** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **4).** Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA). **5).** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **6).** Prestar de manera eficaz todos los medios necesarios por el contratista, para el buen desempeño de sus obligaciones **7).** Asumir o reconocer los gastos de transporte, alimentación y alojamiento cuando el contratista se desplace fuera del Municipio de Apartadó, en cumplimiento de las obligaciones específicas y en desarrollo del objeto contractual.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Apartadó, Antioquia.

PLAZO: El presente contrato tendría un término de duración de **UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión.

INTERVENTORÍA – SUPERVISIÓN: El IMCCA verificará la calidad del servicio, por tal motivo la supervisión será ejercida por el director general del instituto. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2022, del Instituto Municipal de Cultura y Ciudadanía de Apartadó

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que se debe satisfacer por parte de la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la entidad, por consiguiente, se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el literal h, del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con él, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen, y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso administrativo, las disposiciones del Código civil y del Código de comercio en lo pertinente.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor Estimado

El valor del contrato será por la suma **TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3.399.000)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 77 del 30 de agosto de 2022.

Forma de pago:

Se cancelará el total del valor del contrato, equivalente a **TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3.399.000)**, en DOS (02) cuotas mensuales de acuerdo con el cuadro que se muestra a continuación, que se pagaran en los periodos de ejecución correspondientes a los cortes mensuales; todos pagaderos previa presentación de factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales. Para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgos laborales.

PAGOS A REALIZARSE	PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO	REQUISITOS PARA EL PAGO
--------------------	--	-------------------------

PAGO 1	55%	Para todos los pagos deberá presentar: cuenta de cobro, certificación bancaria, pago de seguridad social, informe mensual y evidencias contempladas en el estudio previo.
PAGO 2	45%	

Parágrafo: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

FUENTE DE LOS RECURSOS

La presente contratación se atenderá con recursos del rubro **2.3.2.02.02.008**, denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

El contratista asumirá el costo de las retenciones a que tenga lugar:

- A) Estampilla Proadulto mayor 3% de acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- B) PROCULTURA: 2% De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Artículo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Se realizará la contratación directa una vez el comité de contratación apruebe la idoneidad y experiencia de la hoja de vida presentada.

LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido en esta contratación, el cual es un bachiller.

LA EXPERIENCIA: Referida a que demuestre práctica relacionada con las obligaciones a desempeñar, de acuerdo con el objeto contractual.

- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de DAFP, debidamente actualizada en el SIGEP
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado de antecedentes penales – Policía
- Libreta militar (aplica si es hombre y menor de 50 años)
- Examen de pre-ocupacional
- RUT
- Declaración de bienes y rentas
- Certificaciones de experiencia laboral.
- Certificado bancario

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo

7. GARANTÍAS

“Las obligaciones que se generarán en la ejecución del contrato serán canceladas por la efectiva prestación del servicio.

Teniendo en cuenta la forma de pago y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, y tal como se desprende del análisis de riesgos establecido en los presentes estudios previos, no se advierte la necesidad de exigir la presentación de garantías al contratista, en tanto que la entidad realizará los pagos por la efectiva prestación del servicio.”

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º numeral 4º literal h) de la misma norma.

9. ANEXOS:

Matriz de riesgos

Atentamente,

Original firmado

WILLINTON ALBORNOZ QUEJADA
Director General IMCCA

Proyectó: Valeria Montoya Bedoya
Asesor externo en contratación